

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **058**

Fecha Estado: 10/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180126500	Ejecutivo Singular	CENOR S A	COMATERIALES S.A.S.	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 En consideración a lo solicitado por el curador ad-litem, designado a la parte demandada , se le recuerda a la parte demandante el deber que le asiste, a cancelar los gastos fijados por concepto de curaduría mediante providencia proferida el 20 de agosto de 2019 (fls, 48). No se accede a conminar a la parte actora para el pago de los citados gastos, para el efecto el curador, cuenta con las vías procesales pertinentes para exigir el pago reclamado	06/08/2020		
05001400300920190102600	Comisos	MARGARITA MARIA MUÑOZ MARIN	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 acepta revocatoria de la dependencia conferida al dependiente SANTIAGO ORLANDO MARTÍNEZ GUTIERREZ. Se le recuerda a la memorialista qjue la estudiante de derecho DANIELA BERRIO ARBOLEDA, se encuerntra autorizada como dependiente judicial mediante providencia proferida el 26 de septiembre del 2019 (fls. 241)	06/08/2020		
05001400300920190106300	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ISABEL CRISTINA ORREGO MONSALVE	BANCO DAVIVIENDA SA	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 acepta solicitud de revocatoria de dependencia conferida a SANTIAGO ORLANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. Por otro lado se le recuerda a la memorialista, que la estudiante de derecho DANIELA BERRIO se encuentra autorizada como dependiente judicial mediante providencia proferida el 26 de septiembre del 2020 (fls. 241)	06/08/2020		
05001400300920190116000	Verbal Sumario	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANDRES FELIPE CARDENAS BEDOYA	Auto pone en conocimiento Agosto 6/20 No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante. Se le remite al auto proferido el 08 de julio de 2020.	06/08/2020		
05001400300920200015400	Verbal	RUBEN DARIO GOMEZ GOMEZ	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 resuelve solicitud de la representante legal judicial ADRIANA PEREZ BERMUDEZ. se le reconoce personería al abogado ANDRES ORION ALVAREZ PÉREZ	06/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200019000	Ejecutivo Singular	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 incorpora memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, con constancia positiva de notificación personal, igualmente incorpora notificación por aviso positiva, se perfecciono el 27 de julio del 2020, una vez vencido el término del traslado, se procederá con la actuación procesal pertinente. Se deja constancia que el traslado de la demanda fue enviado por correo electrónico registrado en la camara de comercio por la demandada, artículo 8 del Decreto 806 del 2020	06/08/2020		
05001400300920200022400	Ejecutivo Singular	ANA ISABEL MONSALVE MONSALVE	FULL DIAGNOSTIC SAS	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 incorpora escrito allegado por el representante legal GERENCIAL SERVIR SAS, informando que le fue informado el nombramiento de secuestre dentro del proceso. El despacho le informa al auxiliar de la justiiicia que dicha aceptación del cargo debe hacerla ante el comisionado competente, para que sea tenido en cuenta en el momento procdesal oportuno porque este tiene facultades para relevar el auxiliar de la justidia en caso de que el designado no asista en el momento de practicarse la diligencia de secuestro	06/08/2020		
05001400300920200040800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TERRAZAS DE SAN MICHEL P.H.	LUZ ELENA NOREÑA DE SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo 06/08/2020 libra mandamiento de pago	06/08/2020		
05001400300920200043700	Abreviado	JOSE MARÍA CAMPUZANO ZAPATA	JHON FREDY MOLINA CRUZ	Auto admite demanda Agosto 6/20 Se admite la demanda.	06/08/2020		
05001400300920200044500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 libra mandamiento de pago.	06/08/2020		
05001400300920200044700	Ejecutivo Singular	LEON JAIRO LOAIZA VELÁSQUEZ	JAIME DE LOS RIOS ALVAREZ	Auto pone en conocimiento 06/08/2020 resuelve solicitud del apoderado del demandante, el Despacho no accede a la notificacion del demandado JAIME WILLIAM DE LOS RIOS ALVAREZ, en el correo electrónico indicado, toda vez que el mismo no constituye el correo personal del demandado, sino de una sociedad que no es parte en el proceso.	06/08/2020		
05001400300920200045000	Ejecutivo Singular	MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO	RUTH EUGENIA BEDOYA AGUDELO	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 6/20 Libra mandamiento de pago.	06/08/2020		
05001400300920200047100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARÍA DEL ROSARIO MONTOYA	Auto inadmite demanda Agosto 6/20 Se inadmite la demanda.	06/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200047300	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	FARIDES MARÍA FERNÁNDEZ VEGA	Auto inadmite demanda Agosto 6/20 Se inadmite la demanda.	06/08/2020		
05001400300920200047400	Jurisdicción Voluntaria	ANA ESTER ARROYAVE PATIÑO	LUIS FERNANDO PATIÑO ARROYAVE	Auto rechaza demanda Agosto 6/20 Se Rechaza la demanda de Jurisdicción Voluntaria, por carecer de competencia funcional para su conocimiento.Se ordena remitirla a los Juzgados de Familia.	06/08/2020		
05001400300920200047500	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	YUVER MAURICIO IMBUS ALMARIO	Auto inadmite demanda Agosto 6/20 Se inadmite la demanda.	06/08/2020		
05001400300920200047600	Ejecutivo Singular	COOSEGURIDAD	RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto inadmite demanda Agosto 6/20 Se inadmite la demanda.	06/08/2020		
05001400300920200047700	Ejecutivo Singular	ADRIAN ALONSO GALLEG0 ARIAS	LEONEL RAMÍREZ MEDRANO	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 6/20 Se libra mandamiento de pago.	06/08/2020		
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto inadmite demanda Agosto 6/20 Se inadmite la demanda.	06/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)